



Infografía

Orlando Gamaliel Mendez Velazco

NOM-011-SSA3-2014

Primer parcial

Medicina paliativa

Dr. Jorge Arturo López Cadena

Medicina Humana

Sexto Semestre

CUIDADOS PALIATIVOS

Hablemos sobre la NOM-011-SSA3-2014

+ Campo de aplicación

Es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para todos aquellos establecimientos y prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud que, de manera específica, cuenten con un área o servicio para la prestación de servicios de cuidados paliativos a pacientes que padecen una enfermedad en situación terminal.



+ Definiciones

• Calidad de vida

Condiciones físicas, psicológicas y sociales concretas, que permiten al paciente en situación terminal actuar de acuerdo a sus objetivos, expectativas y creencias, en el contexto de sus relaciones familiares y sociales.



• Claudicación familiar

Los desajustes en la adaptación de la familia a la condición del enfermo, originados por la aparición de nuevos síntomas o la reaparición de algunos de ellos, que llevan al abandono del cuidado del enfermo en situación terminal.



• Cuidados paliativos

cuidado activo y total de aquellas enfermedades que no responden a tratamiento curativo. El control del dolor, y de otros síntomas, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales



• Enfermo en situación terminal

Persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible y que tiene un pronóstico de vida inferior a seis meses



• Obstinación Terapéutica

La adopción de medidas desproporcionadas o inútiles con el objeto de alargar la vida en situación de agonía



• Plan de cuidados paliativos

conjunto de acciones indicadas, programadas y organizadas por el médico tratante, complementadas y supervisadas por el equipo multidisciplinario. Estas deben otorgar de manera completa y permanente la posibilidad del control de los síntomas asociados al mismo.



+ Generalidades.

- Los cuidados paliativos se deberán proporcionar con absoluto respeto, trato digno y profesional a los enfermos en situación terminal
- Los profesionales y técnicos de las diversas disciplinas de la salud, deberán tener los conocimientos académicos necesarios y la capacitación técnica, acordes con el ámbito de su competencia.

- El médico tratante, será el responsable de indicar o prescribir un plan de cuidados paliativos, el cual deberá ser explicado en forma comprensible y suficiente al paciente, familiar, tutor o representante legal.
- Antes de establecer el plan de cuidados paliativos, el médico tratante deberá obtener el consentimiento informado del paciente y en el caso de menores e incapaces, del familiar, tutor o representante legal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

+ La prescripción y prestación de cuidados paliativos.

- Toda persona que padezca una enfermedad evolutiva e incurable en situación terminal, tendrá a su favor la presunción de que requiere de cuidados paliativos.
- El médico tratante deberá promover, que el paciente reciba los cuidados paliativos en su domicilio, con excepción de aquellos casos en que se requieran atención y cuidados hospitalarios.
- De igual manera el médico tratante deberá evitar incurrir en acciones y conductas que sean consideradas como obstinación terapéutica.
- recibirán los cuidados paliativos con un enfoque inter y multidisciplinario, podrán participar otras personas (cuidadores designados) con el fin de mejorar la calidad de vida del paciente



+ Medios de Atención

El domicilio del enfermo en situación terminal, debe ser considerado como el sitio más adecuado para la prestación de los servicios de cuidados paliativos



- La atención ambulatoria en materia de cuidados paliativos implicará, que el paciente y sus familiares, reciban atención, soporte y apoyo necesarios, para solventar las crisis que pudieran llegar a presentarse en el domicilio.

- Los criterios que los prestadores de servicios de atención médica deben observar para el internamiento de enfermos en situación terminal que van a recibir cuidados paliativos, son los siguientes:

1. Complicación reversible que amerite hospitalización para su tratamiento
2. pacientes con enfermedades progresivas con dolor o síntomas físicos o psicológicos severos, que no sean controlables
3. Que sea necesaria la prevención o tratamiento de crisis de claudicación familiar
4. Que el régimen terapéutico se haya tornado complejo y la familia no pueda suministrar la medicación o las acciones terapéuticas en forma adecuada.



Bibliografía:

NORMA Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.